

DECRETOS**DECRETO N°7076 -G-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAYO 2003
Exp. N° 0400-4653 -03.-****VISTO:**

Que el próximo día 10 de Diciembre de 2003 procede el recambio institucional de autoridades electivas en la órbita de la Provincia de Jujuy,

Que, en idéntica fecha, se prevé la renovación parcial de la Cámara de Diputados Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que, de tal modo, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, como así la elección para la renovación de Diputados Nacionales;

Que en primer término corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar a las disposiciones de la Ley N° 4164/85 y su modificatoria N° 4305/87 (Código Electoral -reestablecido);

Que en tal contexto, y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia; Art. 28° de la Ley provincial N° 4164/85); como así la convocatoria para autoridades nacionales (Arts. 53° y 54° del Código Electoral Nacional -Ley N° 19.945 y modificatorias-);

Que es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley provincial N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que con relación a los Municipios, y sin perjuicio a lo dispuesto por la Constitución Provincial, resulta prudente que la Provincia haciendo uso de la facultad otorgada en el Art. 28° de la Ley N° 4164/85, concordando con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal, como así, y Arts. 39°, 40°, ccs. y sss. de la Ley 19.945, realice la convocatoria para la renovación de las autoridades municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo señalarse las circunscripciones en las que corresponde la renovación de tales autoridades;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, tal como se efectivizara en el año 2001, a través del Decreto N° 4180-G-01 y su ampliatorio 4217-G-01;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 13 de Junio de 2003 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87°, 137°, Inc. 19), 178° y 183°, Inc. 7) de la Constitución de la Provincia; Arts. 53°, 54°, de la Ley Nacional N° 19.945, Arts. 158°, 159° y ccs del mismo cuerpo legal (texto ordenado Decreto N°2135/84); Arts. 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 14 de Setiembre de 2003, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 158°, 159°, sss. y ccs. del Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945, texto ordenado Decreto N° 2135/84), las siguientes autoridades:

- a) Tres (3) Diputados Nacionales titulares y tres (3) Diputados Nacionales suplentes.

ARTICULO 2°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 14 de Setiembre de 2003, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), las siguientes autoridades:

- a) Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.
- b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares, y diez (10) Diputados Provinciales suplentes.

ARTICULO 3°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 14 de Setiembre de 2003, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), y Artículos 178° y 183°, Inc. 7) de la Constitución Provincial, en las circunscripciones que en cada caso se indican, las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL**BELGRANO**

- a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.

- b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

- a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- e) Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

- a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

- a) Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN

- a) Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

- a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

- a) Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

- a) Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

- a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

- a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

- a) Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- a) Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Abraite: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

- a) Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

- f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Cusi-Cusi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 4°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (y su modificatoria N° 4305/87), se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 13 de Junio de 2003.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto se publicara íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 13 de Junio de 2003; y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley N° 4164/85, se arbitrará por la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Prensa y Difusión-, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 6°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

ARMANDO RUBEN BERRUEZO
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACIÓN

MIGUEL ALFONSO RIOJA
MINISTRO DE HACIENDA

Mayo 23/26 – Junio 2/9 – Agosto 29 – Set. 1/3/5/8/10/12

DECRETO N° 7465 – H - 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2003
EXPT.E. N° 516-978/02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de MARIA ALEJANDRA MONTENOVI, MARIA BEATRIZ MONTENOVI, CARLOS MARTÍN MONTENOVI, OLGA DEL FRARI, EMILIO VICENTE LUIS MONTENOVI y VERÓNICA ASUNCIÓN MONTENOVI, individualizado como Parcela 1085, Circunscripción 1, Sección 9, Padrón A-73117, ubicado en El Arenal, Dpto. Manuel Belgrano, según dominio inscripto en Matrícula A-41792.

ARTICULO 2°.- La aprobación del presente fraccionamiento es al solo efecto de su registro en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.

ARTICULO 3º.- Aceptase la donación de las superficies correspondientes a calles y ochavas, que surgen del plano que por este acto se aprueba, cuyo original y copias rolan a fs. 33/38 respectivamente, consecuentemente por Escribanía de Gobierno se tramitará ante el Departamento Registro Inmobiliario, las inscripciones correspondientes, atento a lo establecido en el Art. 1810 del Código Civil.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Hacienda



DECRETO N° 7348 – G – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JULIO DE 2003
EXPTE. N° 740-300/03

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Artículo 2º del Decreto N° 6805-G-, de fecha 27 de Marzo de 2003, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º.- Dispónese, a partir del 01 de Julio de 2003, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de Provincia, OSCAR FERNANDO LAMAS, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10º y 17º, inc. a) de la Ley N° 3.759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación



DECRETO N° 5289 – G – 02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2002
EXPTE. N° 412-187-P-02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2002, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, ALDO ERNESTO VELIZ, de conformidad con las previsiones del Artículo 93º, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3.758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2º.- Dispónese, a partir del 01 de Noviembre de 2002, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, ALDO ERNESTO VELIZ, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14º, Inc. n) de la Ley N° 3.759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación



DECRETO N° 7352 – H – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JULIO DE 2003
EXPTE. N° 625-443/90

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudicase en venta a favor de DORA MARIA CHIRI, DNI N° 13.121.360 y de CARLOS AMBROSIO GALIAN, DNI N° 16.886.694, el terreno individualizado como Lote 9, de la Manzana 221, Padrón A-78.758, ubicado en Barrio Constitución, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Hacienda



DECRETO N° 5300 - G – 02

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2002
EXPTE. N° 412-190-P-02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2002, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, PEDRO MIGUEL PEDRAZA, de conformidad con las previsiones del Artículo 93º, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3.758/81 (modificado por Decreto N° 2.810-G-01).

ARTICULO 2º.- Dispónese, a partir del 01 de Octubre de 2002, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, PEDRO MIGUEL PEDRAZA, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14º, Inc. n) de la Ley N° 3.759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación



DECRETO N° 6379 – BS – 02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DE 2002
EXPTE. N° 713-279/00

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN. "E"-MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. de O.: 2-02-01 CENTRO SANITARIO

<u>SUPRIMASE</u>		<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
8 (c-4)	1	7 (c-4)	1
=====		=====	
TOTAL 1		TOTAL 1	

ARTICULO 2º.- Designase a la Señora SANDRA MATILDE CARRIZO, DNI N° 16.780.444, CUIL N° 27-16780444-1, a partir del 02 de Abril de 2002, en el cargo Categoría 7 (c-4) Agrupamiento Técnico de la U., de O.: del Centro Sanitario, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica. Ejercicio 2002: "Gastos en Personal" asignado a fila U. de o.: e2-02-01 "Centro Sanitario" en el Presupuesto General Vigente.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN HECTOR OLINDO TENTOR
Ministro de Bienestar Social



DECRETO N° 5234 – G – 02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO DE 2002
EXPTE. N° 412-412-P-01

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir del 01 de Abril de 2002, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, MERCEDES IGNACIO, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 10º y 17º, Inc. a) de la Ley N° 3.759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación



DECRETO N° 5332 – G – 02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE JULIO DE 2002
EXPTE. N° 412-188-P-02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA.

ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2002, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, VICTOR BUSTAMANTE, de conformidad con las previsiones del Artículo 93º, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3.758/81 (modificado por Decreto N° 2.810-G-01)

ARTICULO 2º.- Dispónese, a partir del 01 de Octubre de 2002, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, VICTOR BUSTAMANTE, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14º, Inc. n) de la Ley N° 3.759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 7128 – BS – 03

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2003

EXPTE. N° 715-0059/03

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase la renuncia de la señora ANTONIA CACERES ACUÑA, D.N.I. N° 14.553.640, CUIL N° 27-14553640-0, al cargo Categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico de la U. de O.; E2-02-03 del Hospital "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1º de Febrero de 2002, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN. "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. de O.: E2-02-03 HOSPITAL "DR. HECTOR QUINTANA"

<u>SUPRIMISE</u>		<u>CREASE</u>	
Categoría	Nº de Cargos	Categoría	Nº de Cargos
4 (c-4)	1	1-30 hs.	1
Agrupamiento Técnico		Agrupamiento Serv. Generales	

TOTAL: . . . 1 TOTAL: . . . 1

ARTICULO 3º.- Designase a partir del 1º de Febrero de 2002 a la señora ANTONIA CACERES ACUÑA, D.N.I. N° 14.553.640, CUIL N° 27-14553640-0, en el cargo Categoría 19 (c-4), Agrupamiento Técnico de la U. de O.; E2-02-03 del Hospital "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 4º.- Designase a partir del 1º de Febrero de 2002 a la señora MARGOTH REYNAGA YUCRA, D.N.I. N° 18.736.171, CUIL N° 27-18736171-6, en el cargo Categoría 1-30 hs., Agrupamiento Servicios Generales de la U. de O.; E2-02-03 del Hospital "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2º..

ARTICULO 5º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2003: "Gastos en Personal" asignada a la Jurisdicción "E" Ministerio de Bienestar Social – U. de O.: 2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana" en el Presupuesto General vigente.

EJERCICIOS ANTERIORES – (Período no Consolidado): Deuda Pública Provincial, Partida 3-10-15-1-26 "Para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios vencidos. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN HECTOR OLINDO TENTOR
Ministro de Bienestar Social

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Hacienda

DECRETO N° 7459 – H – 03

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2003

EXPTE. N° 516-2124/00

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DFECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de RICARDO FERML, individualizado como Circunscripción 5, Sección 2, Parcela 1120, Padrón A-79.369, ubicado en Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, según dominio inscripto en Matrícula A-54.490.

ARTICULO 2º.- En la oportunidad de presentar el proyecto definitivo, el interesado deberá:

- Complimentar las disposiciones de la Ley 2.903/72 de Fraccionamiento de Tierras y las normas y prácticas vigentes en la Dirección General de Inmuebles, sobre la materia.
- Tener ejecutados y aprobados por los Organismos competentes, las obras y servicios básicos de acuerdo con el Art. 26 de la Ley 2.903/72.
- Conforme lo establece el Art. 26 de la Ley 2.903/72, hasta tanto no se apruebe la presentación definitiva del Plano de MENSURA Y ANTEPROYECTO DE LOTEO, los titulares no podrán vender lotes resultantes del fraccionamiento cuyo anteproyecto se aprueba mediante el presente Decreto.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Hacienda

RESOLUCIONES

COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESOLUCION N°130-11-2003.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 SETIEMBRE 2003.-

VISTO: La falta de pago de cuotas que adeuda la Profesional matriculada en este Consejo, Dra. GIARDINO MARIA VALERIA, M.P. N°2819; y CONSIDERANDO; que el pago de las cuotas ordinarias constituye una obligación esencial de todo Profesional Médico conforme a la norma del Artículo 30º inc.g) de la Ley 4177/86. Que es necesario por parte de este Consejo asegurar la igualdad de trato en el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Que corresponde aplicar en el caso de marras la suspensión en la Matrícula al Profesional Médico Matrícula N°2819, conforme lo estatuido en el Artículo 40º de la Ley 4177/86 y Artículo 164 del Decreto 4898/BS-86. Que dicha Profesional que se encuentra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones habiendo sido requerida para el pago de un modo fehaciente mediante Carta Certificada con Aviso de Retorno, que obra agregada a este Expediente. Por ello: LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MEDICOS DE JUJUY, RESUELVE 1º SUSPÉNDASE en el Ejercicio Profesional, a la Dra. GIARDINO MARIA VALERIA, M.P. N°2819, hasta tanto regularice su deuda con este Consejo de Médicos. 2º Déjase aclarado que dicha Suspensión importa la imposibilidad de ejercer la Profesión Médica en forma pública o privada, como el ejercicio de cargos que requieran la condición de Médico para ser desempeñados, en todo el territorio de la Provincia. 3º. Notifíquese por medio fehaciente a la Profesional Suspendida, a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Pcia., al Colegio Médico de Jujuy, al Instituto de Seguros de Jujuy, y Obras Sociales que actúan en el ámbito del territorio de la provincia. 4º Las costas y costos que requieran el cumplimiento de la presente resolución serán impuestas a la Profesional Médica mencionando en el Artículo 1º como única responsable del dictado de la presente. 5º Archívese copia de estas actuaciones en el Legajo personal de la Profesional involucrada a los fines de que quede constancia, como antecedente. 6º Notifíquese en la forma prevista, regístrese y archívese copia de la misma. FIRMADO Dr. Carlos V. Jorge – Presidente, Dr. Víctor Zelaya – vicepresidente, Dr. Augusto Ronald Zelaya – Secretario, y Dra. Silvia Nora Fuks – Vocal Titular.
Setiembre 12-

CONTRATOS

N°438.- ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO.- CESION EFECTUADA POR DOÑA CAROLINA EUGENIA GALLARDO SANSONE A FAVOR DE VIVIANA RAQUEL HIRUELA.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los treinta y un día del mes de Julio del

HIDROLAVADORA MARCA NEXUS 120, UNA ASPIRADORA MARCA ULTRACOMB, MODELO PIONERO ULTRA DE 20 LTS. en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 Agosto 2003. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.

Setiembre 8/10/12-Liq.26600-\$8,70

SERGIO A. ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°28
REMATA.

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL FIAT PALIO HL 5P 1.6 16V, AÑO 1997, DOMINIO BPR-312.-

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°B-42226/99, caratulado: EJECUTIVO: NORAUTO S.A. S.A. c/ CALVETTI FABIANA ANTONIA, comunica que el Martillero Judicial Sergio A. Escudero, Mat. Prof. N°28, REMATARA, el día 12 setiembre 2003 a horas 18,10, en calle Ituzaingo N°552, del B° Cdad. de Nieva de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10%, y SIN BASE, UN AUTOMOTOR, DOMINIO BPR-312, MARCA FIAT, MODELO PALIO HL 5P 1.6 16V, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA FIAT N°178B30009755598, CHASIS MARCA FIAT N°8AP178355*V4006071*, AÑO 1997, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: 1°) Embargo fecha de insc. 7/7/00, mto.1.920,00 Expte. B-58867/00: Ejec. De Hon. Juzg. de Prim. Inst. Civil y Com. N°3, Secretaria N°6. 2°) Embargo fecha de insc. 4/1/02, Expte. B-58868/00: Aseg. Bienes Cámara Civ. Com. Sala III – 9 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 setiembre 2003. DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-

Setiembre 8/10/12-Liq.26599-\$8,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET AÑO 1973. BASE \$ 3.242,74 Y REDUCCION.

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-50424/1999 – EJECUCION PRENDARIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, ENTE RESIDUAL c/ HUGO OSVALDO CACERES, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. Mario Chilali (MP13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 10% a cargo del comprador, con la base de \$ 3.242,74, una Camioneta marca Chevrolet, modelo C-10, año 1973, motor marca Chevrolet A23171268 de seis cilindros y 60 HP de potencia, carrocería marca Chevrolet N°F049948, dominio Y 016099. El rodado registra prenda y embargo que se ejecutan en autos y que se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. REDUCCION DE BASE: de no existir postores por la base señalada luego de transcurrido quince minutos se procederá a la venta con la base reducida en un 50% LUGAR DE REMATE: la subasta se realizará en el salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy, el día 12 de setiembre 2003, a horas 17. El rodado se encontrara a disposición de los interesados una hora antes de la subasta en el lugar indicado. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. S.S. DE JUJUY 2 Setiembre 2003.

Setiembre 8/10/12-Liq.26598-\$8,70

AIDE M. ROCHA
Mart. Pub. Judicial Mat. Prof. N°18
REMATA

JUDICIAL SIN BASE: UN COMPRESOR SIN MOTOR – UN JUEGO DE LIVING DE TRES CUERPOS – UNA MESA PARA TV.

DR. ROBERTO SIUFI EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA C. y . N°4, SECRETARIA N°7, en el Expte. N° B-68047/01: Ejecutivo MIGUEL ANTONIO GOMEZ c/ ALFREDO J. FERNANDEZ, comunica por tres veces en cinco días que la Martillero Publica Judicial Aidee M. Rocha, remata en publica subasta al mejor postor dinero de contado comisión del martillero a

cargo del comprador 10% , y sin base Un compresor color rojo marca AT de maquinarias ungar, serie N°11273 sin motor. Un juego de living forrado en cuera color bordo y tela pana compuesto por tres cuerpos. Un mueble para TV con tres comportamientos de 1,20 de altura aproximadamente. Los bienes No registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos serán rematados en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 12 del mes 9 del año 2003 a horas 18 en calle Lisandro de la Torre N°430 B° Gorriti – Pcia de Jujuy, por consultas al teléfono 156868438. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 2003. ESC. NORMA A. JIMENEZ, secretaria.-
Setiembre 8/10/12-Liq.26576-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MATR. PROF. N° 28
REMATA

POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y EN DEFENSA DE SU CREDITO.

IMPORTE INMUEBLE RURAL UBICADO EN EL DPTO. SAN MARTÍN DISTANTE A 40 KM APROX. DE EMPALME DE RUTA NACIONAL 81 CON RUTA NACIONAL 34, ESTE INMUEBLE FORMA PARTE DE FINCA TASIL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 682 HAS. 9.274 Mts. 2, CON BASE Y REDUCCION DE LA MISMA.

SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Martillero Público Matr. Prof. N° 28, comunica por tres veces que REMATARA por cuenta y orden del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, con motivo de la causa seguida en contra del deudor hipotecario del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- SR. ROMANO VICTORIO, haciendo valer sus derechos como acreedor hipotecario en el Expte. N° B- 59124/00, Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: YÁNEZ OLVER c/ ROMANO VICTORIO, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 3 %, y con base de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$ 287.837,33.-), “UN INMUEBLE RURAL“, en el estado que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, UBICADO en el Departamento SAN MARTÍN, de la Provincia de Salta, Individualizado: según Cédula Parcelaria Rural como: Matrícula 16.726, y según Plano N° 1.072 como: Lote 1, el que mide: según Plano: L/N: 3.091,96 Mts., L/S: 2.460,18 Mts., L/E: del punto g al punto e: 1.801,54 Mts., del punto e al punto c: 931,32 Mts., del punto c al punto b: 809,06 Mts., L/O: 2.537,15 Mts.; lo que hace una Superficie Total de 682 HAS. 9.274 Mts.2; Límite al N.: La Palma Mat. 14.530 de Miguel Augusto De Los Ríos, al S.: Lote 2 Mat. 16.727 y Lote 3 Mat. 16.728 de este mismo plano camino de acceso de por medio, al E.: Lote E frac. 2 Mat. 16.306 de José Alves y Alves y Cia. Soc. en Comandita por Acciones, al O.: Lote 11 Mat. 16.736, de este mismo Plano. Este Inmueble se encuentra totalmente desocupado, sin personas, ni animales, sin signos de ninguna clase de cultivos, etc., según consta en Acta de Constatación de fecha 20-08-03, labrada por Esc. Silvia Virginia Ortiz de Salvatierra, Titular del Reg. N° 96 de la Ciudad de San Ramón de La Nueva Oran, Provincia de Salta. Siendo el suelo de este inmueble apto para cultivos de poroto, soja etc., Registra este inmueble los siguientes gravámenes: 1°) Hipoteca en 1er Term., U\$S 150.000.- Acr. Banco De La Nación Argentina- E. P. N° 239 de fcha. 10-09-93- Esc. María Susana Macina de Carrera- cuya firma fue leg. p/Coleg. Esc. de la Pcia. de Jujuy y Protoc. por E. P. n° 215 de fcha. 24-09-93- Esc. Juan Antonio Astudillo – Pres. 19-10-93- Expte. N° 736.285; 2°) Hipoteca 2do. Term. U\$S 25.000.- Acr. Banco De La Nación Argentina – E.P. n° 276 de fcha. 21-08-96-Esc. María Susana Macina de Carrera, de la Pcia. de Jujuy, y legaliz. la firma de la misma por el Colegio de Escribanos de Jujuy- pres. 10-09-96- Expte. n° 848.022; 3°) Embargo: \$ 32.000 (Cap.), (Acc. Leg.) \$ 16.000- Autos Carat. “ Prepara Via Ejecutivo: Olver Yáñez c/ Victorio Romano” Expte. n° B-59124/00 del Superior Tribunal de Justicia Sec. de Superintendencia de San Salvador de Jujuy – Pres. 01-11-01 horas 10:35- Expte. n° 203.022. Sobre inmueble prop. del demandado. C/ otros lotes, Insc. provisoria por 180 días, vto. 30-04-02 por cuanto debe dar cumplimiento con la técnico Registral n° 27. R. 54; 4°) Inscripción Definitiva – Por Oficio de fcha. 13-02-02 del Superior Tribunal de Justicia Sec. de Superintendencia de San Salvador de Jujuy – Expte. n° B-59124/00, donde acredita la Técnico registral n° 27, por lo que se insc. en forma definitiva el emb. trabado en Asiento que antecede – Pres. 13-02-02, horas 09:10 – Expte. 213.417- c/otros lotes R.24. Los gravámenes que pesaren sobre este inmueble se cancelan con la subasta. Las deudas por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones, son a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos de escrituración. El remate se efectúa por cuenta y orden del Banco de La Nación Argentina, ASUNTO ROMANO VICTORIO- CI. CA. N° 1369 DE SUCURSAL SAN SALVADOR DE JUJUY- Remate Administrativo, de acuerdo a las facultades expresamente conferidas por el Art. 29 de la Ley 21799 (Carta Orgánica del Banco de La Nación Argentina),

deudor ROMANO VICTORIO. El Banco de La Nación Argentina no responde por evicción o saneamiento de títulos y planos. La venta se realiza Ad Corpus. En el acto de remate el martillero está facultado a percibir una señal del 30%, más la comisión el 3% al martillero, y sellado del Boleto de Compraventa (D.G.R.) de la Provincia de Salta, en dinero de contado. El saldo deberá ser abonado dentro de los diez días de aprobado el remate. En caso de no existir oferentes por la base mencionada ut supra, la misma se reducirá en un 25%, luego de una espera de treinta minutos. "Posibilidades de ofertas bajo sobre", se recibirán las mismas en la Gerencia de B.N.A. Suc. San Salvador de Jujuy, hasta el día del remate a hs. 12:00, en sobre de papel tipo Kraft mediano conteniendo en su interior una nota dirigida a la Gerencia expresando la oferta y cheque certificado por el importe de la señal, comisión del martillero y sellado. Deberá contener asimismo, nombre, domicilio real, especial, n° y tipo de documento, en caso de personas jurídicas deben adjuntar contrato y/o estatutos certificados y acreditar la personería del firmante de la documentación. Los sobres serán entregados en la institución, cerrados y cruzados con la firma en la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior: remate al que se refiere. Los mismos se abrirán en presencia del público 5 minutos antes de comenzar la subasta. En caso de empate se solicitará mejora de oferta, de producirse un nuevo empate se solicitará mejora en la forma de pago. La documentación de las ofertas rechazadas se devolverán en la Gerencia del mencionado Banco Suc. San Salvador de Jujuy. Para informes y demás dirigirse a la sede del Banco de La Nación Argentina, sucursal San Salvador de Jujuy, en horarios de atención al público o al tel. 0388-4225439 / 0388-4233159 y/o a los tel. 0388-155816078 o 155810514, en horario comercial. **EL REMATE SE REALIZARA EL DIA 16 DE SETIEMBRE DE 2003 a Hs 18:00 EN CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.** Publíquese Edictos en Boletín Oficial y diarios locales de las Provincias de Jujuy y Salta. San Salvador de Jujuy 29 de Agosto de 2003.

Setiembre 10/12/15-Liq.26625-\$8,70

CARLOS A. MURATORE
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°83

JUDICIAL SIN BASE: MAQUINARIAS DE CARPINTERIA METALICA: UNA CILINDRADORA, UNA ENGRAMPADORA, UNA GUILLOTINA DE MESA SEMIAUTOMATICA y UNA SOLDADORA A PUNTO.

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. N°B-81618/01, caratulado: EJECUTIVO: CHAUQUE DIAZ MARIO c/ CARRIZO LUIS MARCELO, VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL, que el Martillero Publico Judicial Carlos A. Muratore, Mat. Prof. N°83, REMATARA, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a caro del comprador, y SIN BASE 1°) Una cilindradora de 2 mts. sin marca ni N° visible, 2°) una engrampadora de aproximadamente 1,00 x1,30 mts. Sin marca ni N° visible, 3°) una guillotina de mesa semiautomática marca Éxito sin N° visible 4°) una maquina soldadora a punto marca Metalúrgica Holandesa S.R.L. color azul 540 N°10/10 SPE volt. 220, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen según informe del Registro Nacional de Créditos Prendarios agregados en autos. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 19 de setiembre de 2003 a horas 18,00 en calle Santa Victoria N°641 esq. Calle Cerro Labrado del B° San Francisco de Alava. Para mayores informes consultar al Martillero al T.E.0388-156821696, Publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Agosto 2003. DRA. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria. Nota: El comprador deberá retirar el bien luego de la subasta.
Setiembre 12/15/17-\$8,70

DARDO ROBERT ROJAS
Martillero Publico Judicial

REMATARA SIN BASE: UN TELEVISOR HITACHI C/CONTROL.

DR. JORGE LUIS CARDERO JUEZ DEL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO C. y C. N°1, SECRETARIA N°8, en el Expte. B-80820/01, caratulado: EJECUTIVO: FUNDACION PARA EL CAMBIO c/ LOPEZ MIGUEL ANGEL, comunica por 3 veces en 5 días que el Mart. Pub. Jud. Dardo R. Rojas M. P. N°60 procederá a la venta en publica subasta dinero de contado comisión del martillero a cargo del comprador 10% Y SIN BASE, UN TELEVISOR MARCA - HITACHI C/control remoto modelo CPT-212252 serie N°033599; en el estado en que se encuentran. Los interesados podrán revisar el bien, desde una hora antes. La subasta se efectuará el día miércoles 17 setiembre 2003 a horas 17,00 en el 1° CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito

en calle Calilegua N°657 del B° Lujan de esta capital. Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy 4 setiembre de 2003.

Setiembre 12/15/17-Liq.26647-\$8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-82686/02 caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADO POR GRACIELA DEL VALLE CASTILLO y PANIFICADORA AVENIDA, hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto: hacer lugar al mismo en virtud de lo previsto por el art. 159 de la Ley 24522 y pasar a un cuarto intermedio hasta el día 31 de Diciembre 2003, a horas nueve, a los fines de continuar con la presente audiencia informativa, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 11 de Diciembre, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria. Publíquese edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGOSTO 2003.
Setiembre 3/5/8/10/12-\$14,50

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N°6 A CARGO DEL DR. CARLOS A. FERRARIO, SECRETARIA N°11, Interinamente a cargo del DR. HECTOR H. PIATTI, sito en Avda. R.S. Peña 1211, piso 2° de Capital Federal, comunica por CINCO DIAS, que con fecha 3 de Julio de 2003. Se decreto la quiebra de Compañía MISIONERA DE PAPELES S.A. CUIT: 30-69635795-8 en la cual se designo sindico a SILVIA AMANDA FERRANDINA con domicilio en la calle Asunción 4642. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto en el art.202 de la Ley concursal. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del sindico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al Sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberán los administradores de la fallida, dentro dfe las 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por CINCO (5) DIAS en la publicación legal de la Provincia de Jujuy, Buenos Aires 14 de Agosto de 2003.
Setiembre 3/5/8/10/12

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, en el Expte. N° B-104553/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO: BALBIN SALAS SERAFINA, en los presentes autos se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 20 agosto de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I .-) Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el art. 288 de ccdtes. de la ley 24522 de la SRA. SERAFINA BALBIN DE SALAS, D.N.I. N°4.144.275 con domicilio en Av. Belgrano N°369 de la localidad de Volcán. II .-) Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 27 de Agosto del cte. año a hs. 09,00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (acordada 7/96). A tales fines líbrese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos. III .-) Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el síndico el día 29 de Octubre del cte. año. IV .-) Ordenar la anotación de la Apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Crédito Prendarios, D.G.I., Dirección Provincial de Rentas. V .-) Decretar la Inhibición Gral. para gravar y disponer bienes registrables del Concursado. A tal efecto, líbrese oficio a la Dirección Gral. Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro Publico de Comercio y Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias. VI .-) Ordenar la radicación de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada, a tal efecto líbrese oficio a los juzgados, haciéndoles saber de la apertura del presente concurso. VII .-) Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta de los diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente. VIII .-) Intimar al concursado para que en el término de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos cien (\$100) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo

dispuesto en el art. 30 de la L.C.Q. IX.-) Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 9 de febrero del 2004. X.-) Fijar fecha 22 setiembre de 2004 a hs. 9,00 o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil. XII.-) cinco días en el boletín oficial y un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley Art. 30 L.C.Q. XIII.-) Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de Ley art.26 L.Q.C. FDO. DR. JOSE L. CARDERO JUEZ ANTE MI: DRA. MARIANA DRAZER Stria. Habilitada. San Salvador de Jujuy, 28 de agosto 2003-09-09
Setiembre 10/12/15/17/19-Liq.26580-\$14,50

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. INSTANCIA N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N° B-96187/02: CONCURSO PREVENTIVO: SANATORIO QUINTAR SRL, hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto 2003. I.-) Atento las razones invocadas por al Sindicatura, reprogramense los plazos Concursales, conforme el siguiente ordenamiento: a) fijar el día 21 de octubre del año 2003, para que el Síndico presente los informes individuales y el día 21 de noviembre de 2003, para que presente el informe general. b) fijar el día 17 de marzo del 2004 a horas 8,30, para la realización de la audiencia informativa, prevista en el artículo 14 inc. 10 de la L.C.Q. estableciendo el día 25 de marzo del 2004 como fecha de vencimiento del plazo de exclusividad conforme art. 43 de la L.C. II.-) Ordenar se publiquen edictos por la concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art.30 de la L.C.Q) Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Roberto Siufi, Juez ante mi: Esc. Norma Amalia Jimenez, Secretaria. ES COPIA. San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto 2003.

Setiembre 12/15/17/19/22-Liq.26615-\$14,50

EDICTOS DE CITACION

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°4, en el Expte. N° 1209/03, caratulado: DE LA CRUZ ROJAS LORENZO Y GURRIERE JOSE LUIS p.s.a. de robo ciudad, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado LORENZO DE LA CRUZ ROJAS para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada. (art.140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). SIN CARGO. SECRETARIA N°8, AGOSTO 26 DE 2003.

Setiembre 10/12/15-s/c

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte.N°B-102665/03 caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUC. ARG. C/ LUNA WERTEL; cita y emplaza a WERTEL LUNA para que en el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°6, Secretaria N°11 en horas de Despacho a los fines a reconocer o no firma y el contenido de la documentación cuya copia rola a fs.9/10 de autos; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS ANTE MI: DRA. MARIA CRISTINA ZARIF. SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGOSTO 2003.
Setiembre 10/12/15-Liq.26594-\$8,70

LA SRA. DIRECTORA DE INMUEBLES DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte.N°5278-D-87 Y AGREGADO 0516-2037-000, cita y emplaza al SR. DIAZ EDUARDO MARTIN DNI 12.608.932 y MORENOS MIRTA DELIA DNI 14.913.928 sito en localidad Pampa Blanca Dpto. El Carmen, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 Abril Esq. Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote fiscal 14 de la Manzana 14 del Barrio Fiscal de la localidad de PAMPA BLANCA Dpto. EL CARMEN, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS POR BOLETÍN OFICIAL, SAN SALVADOR DE JUJUY, CINCO DE SETIEMBRE DE 2003. DIRECTORA GRAL. DE INMUEBLES.
Setiembre 12/15/17-Liq.26620-\$8,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, en los autos B-96532/03, caratulado INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-89916/02: CABALLERO EDUARDO ALFREDO c/ SCHONTAL MIRTHA ROSA y DEL CAMPO CECILIA ANTONIA, hace saber las siguientes providencias: resolución de fs.18. san Salvador de Jujuy, 21 Julio 2003. 1°.-) atento lo solicitado y constancias de autos notifíquese a la SRA. MIRTHA ROSA SCHONTAL las providencias de fs. 3 y la presente por edictos art. 162 CPC. 2°.-) Notifíquese art. 154 CPC. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ ante mi: DRA. MARIA ELENA CACERES- Secretaria, resolución de fs.3. San Salvador de Jujuy Febrero del 2003. I.-) por presentado el DR. EDUARDO ALFREDO CABALLERO por constituido domicilio legal y por partes a mérito de la copia de Poder General para juicios que se acompaña. II.-) atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por el art. 472,478 del CPC., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de las demandadas por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS en concepto de capital y con mas le de PESOS DOSCIENTOS UNO, para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro del término de TRES DIAS, por ante este Juzgado Civil y Comercial N°1, Sec.N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III.-) córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV.-) por el mismo término intímesele a constituir domicilio dentro del radio 3 km., del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del ítem. V.-) para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al oficial de Justicia, con las facultades que le fuere menester. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ ante mi: DRA. MARIA E. CACERES, Sec. A tales efectos publíquese en un diario local y en el Boletín oficial por CINCO DIAS. SECRETARIA, 23 DE JULIO DEL 2003. SEC. DRA. MARIA E. CACERES. Setiembre 5/8/10/12/15- \$14,50

LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 0800.417, caratulado; TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. * PRESENTACION EFECTUADA POR EL SR. CONCEJAL MIGUEL ANGEL GUILLEN, REFERIDA A POSIBLES IRREGULARIDADES DEL EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD EN EL CARMEN – EJERCICIO 1995 AL 2000, se ha dictado la RESOLUCION N°191-R/G-03, que dispone: SAN SALVADOR DE JUJUY 20 MARZO 2003. VISTO . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: ARTICULO 1° . . . ARTICULO 2° . . . ARTICULO 3°: tener por decaído el derecho a presentar descargo a los Sres. Y FABIAN GARCIA.- ARTICULO 4°.- Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Departamento Municipalidades. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por ministerio de ley. FDO. SERGIO RICARDO GONZALEZ y CPN RENE ANTONIO BARRIONUEVO * VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. ante mi: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ. Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

Setiembre 8/10/12-Liq.26587-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, en el Expte. N° B-97861/03, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES ANGELA PERALTA c/ MARIA ELENA LAZZARO, hace saber la ste. PROVIDENCIA:

S.S. DE JUJUY, 16 de Abril de 2003. Atento a la audiencia que antecede y estado de autos, hacese efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de MARIA ELENA LAZZARO, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva y librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA CON 30/100 (\$ 580,30), en concepto de capital, con mas la de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 09 (\$ 174,09=) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado, en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las formalidades y prevenciones de ley. Requiriéndosele manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto,

mi: DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 Agosto 2003.
Setiembre 10/12/15-Liq.26597-\$,8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, en el Expte. N° B-99356/03 caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA c/ DAVILA CARLOS HORACIO, hace saber al SR. DAVILA CARLOS HORACIO el siguiente decreto que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: DECRETO DE FS. 31 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 ABRIL 2003. Por presentado el DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de PROVENCRED II SUC. ARG. A mérito de la copia de poder general para juicios que debidamente juramentada rola a fs. 7/9 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los arts.472,478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. CARLOS HORACIO DAVILA en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS \$ 1.574,94 en concepto de capital, con mas la suma de \$ 787,47, presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte interesada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, en el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese, monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante. Asimismo cíteselos de REMATE para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo antes señalado se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.) Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese art. 154 C.P.C. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO ANTE MI: MARTA DE OSUNA – PROSECRETARIA.

Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en secretaria a su disposición. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

PROSECRETARIA: MARTA J.B. DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGOSTO 2003.

Setiembre 10/12/15-Liq.26596-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, en el Expte. N° B-99358/03, caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II SUC. ARG. C/ JOSE ARMANDO SILVA, el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 ABRIL 2003. Téngase por presentado al DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en nombre y representación de PROVENCRED II SUC. ARG. A mérito del Poder General para juicios que en fotocopia juramentada acompaña por constituido domicilio legal y por parte. de conformidad a lo previsto por los art. 472,478 y c.c. del C.P.C. libérese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado JOSE ARMANDO SILVA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.639,59) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 491,87) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio, pesificando el monto reclamado en virtud del decreto 214/02, aclaratoria y modificatoria del Poder Ejecutivo Nacional N°320/02. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre sus bienes, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial, al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Requiérasele manifestación al accionado sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes en su caso indique monto del crédito, nombre y domicilio del acreedor prendario o nombre de Juez embargante. Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso. Intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de 3 km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley art. 52 y 154 C.P.C., haciéndoles saber que los días de notificaciones en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGOSTO 2003.ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria.

Setiembre 10/12/15-Liq.26595-\$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA, DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, en el Expte. N° B-43039/99, caratulado: EJECUTIVO: BANCO DE JUJUY S.A. c/ PANTALENA MARIA JULIA, hace saber a la SRA. MARIA JULIA PANTALENA que en el mismo se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: RESOLUCION DE FS.96 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Mayo 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE JUJUY S.A. en contra de la SRA. MARIA JULIA PANTALENA hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UNO (\$ 4.768,91) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nació Argentina para sus operaciones de descuento comercial (art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 C.P.C) III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. SERGIO MARCELO JENEFES en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$668) por la labor profesional desarrollada en autos, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 1687/46.- Dicho monto se repericiará de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de la sentencia y de ahí en más la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco central de la República Argentina; conforme la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45- F° 977/9788 N° 429, más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 25 en contra de la SRA. MARIA JULIA PANTALENA, mandándose notificar la presente resolución por cédula Ley 22.172 y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Agréguese copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI- JUEZ HABILITADA- ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de agosto del 2.003.

Set. 10/12/15 Liq. 26585 Imp. \$8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el expte. N° B-90.947/02, caratulado: EJECUTIVO BANCO MACRO S.A C/ ZARIF VALERIA hace saber al demandado SRA. VALERIA ZARIF que se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto del 2.003. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede, a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4º, 478 y correlativos del Código procesal Civil, librese en contra de la demandada Valeria Zarif mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$909.47 en concepto de capital reclamado , con más la suma de \$182 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial, N° 6, Secretaria N° 12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificada por Ministerio de Ley (Art. 52 del Código Procesal Civil) Notifíquese por medio de edictos a la nombrada. Notifíquese. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS- Juez- Ante mí DRA. MARIA SOL ZURUETA- Secretaria.-

Publíquese en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2003.-

Setiembre 10/12/15 Liq. 26584 Imp. \$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, en el Expte. N° B-87583/02, caratulado: EJECUTIVO; RAFAEL MARCIANI S.A.C.I.F. c/ CABERO FABIAN HECTOR. Por la presente se la notifica del siguiente PROVEIDO: 06 de junio del 2002. 1º.- Por presentado el DR. MARIO ALEJANDRO MAIDANA, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la firma RAFAEL MARCIANI S.A.C.I.F., a mérito de la copia de Poder Gral. para juicios que acompaña.

2º.- Atento que se esta persiguiendo el cobro de una suma de dinero expresada en dólares estadounidenses, debe aplicársele lo establecido en los art. 1,3,4, y 8 del D.P.E.N. Nº214/02, y sus aclaratorias y modificatorias del decreto ley del P.E.N. Nº320/02, por lo que deben ser convertidas a Pesos (\$ 1= y la tasa de interés mínima establecida para los depósitos. 3º.- En consecuencia y atento a lo dispuesto por los art. 472,478 del C.P.C., librese en contra del demandado FABIAN HECTOR CABERO, mandamiento de pago ejecución y embargo por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA TRES (\$ 873,00), con el efecto establecido en el art. 11 y 19 de la ley Nº25561 con mas el C.E.R. , en concepto de capital, al que se le aplicará la Tasa de interés mínima art. 1,3,4, y 8 dto de ley 214/02 y art.2 decreto ley 320/02, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS de notificado, en el Juzgado Civil y Comercial Nº4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 4º.- al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la Fuerza Publica si fuere necesario. Asimismo intimase a los demandados para que en el mismo plazo fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.) Haciéndole saber que los términos comienzan a contar de la última publicación. Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ, ante mi: MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA
A tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE AGOSTO 2003.
Setiembre 12/15/17-Liq.26609-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, en el B-62479/00 caratulado: EJECUTIVO RAFAEL MARCIANI SACI y F. c/ ARENA JOSE ALBERTO se ha dictado la siguiente resolución de fs. 71/71 Vta. De autos: San Salvador de Jujuy, 15 Agosto 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO RESUELVE: 1º.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por RAFAEL MARCIANI SACI y F. en contra de JOSE ALBERTO ARENA hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA (\$730), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2º.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.). 3º.- Regular los honorarios profesionales del DR. MARIO ALEJANDRO MALDONADO en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) en el doble carácter fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el B.C.R.A., la que será calculada por el procedimiento establecido en la acordada Nº5/96 del Superior Tribunal de Justicia, HASTA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2002 (L.A. Nº45, Fº 977/978, Nº429) y a partir de allí con la fórmula que establece el comunicado Nº14290 del B.C.R.A., ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina sobre intereses hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere. 4º.- notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.) 5º.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto de 2003.
Setiembre 12/15/17-Liq.26608-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, hace saber a DANIEL AMADO MAIZARES que en el Expte. Nº B-90818/03, caratulado: EJECUTIVO: SILVINA ALEJANDRA BURGOS c/ DANIEL AMADO MAIZARES, ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, Agosto 7 de 2003. El informe actuarial que antecede, téngase presente. Atento constancias de fs.18 vta.22 vta. Y 27 y lo solicitado a fs. 30, notifíquese por edictos al demandado DANIEL AMADO MAIZARES que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaria Nº13, se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472 y 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$ 313,51), en concepto de capital, con mas la de PESOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCO CTVS. (\$ 94,05), calculada provisoriamente para

responder a intereses y costas del juicio. Hágase saber que en defecto de pago se convierte en DEFINITIVO el embargo preventivo oportunamente trabado sobre un inmueble de su propiedad individualizado como: Lote 2, Manzana 36-i, Padrón B-6245, Matrícula B-5616, Dpto. El Carmen. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DIAS, en este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Item, haciéndole saber que los días de notificaciones son los martes y jueves o siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaria. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA. Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO 13 DE 2003.
Setiembre 12/15/17-Liq.26602-\$8,70

CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial, hace saber a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento del SR. JUAN CARLOS ESCOBAR (Acta Nº 5119 de tomo 11 fojas 70 vta. De la Dirección de Registro Civil de Jujuy) de la interposición de la demanda por RECTIFICACION DE PARTIDA-DRA. MARIA DELICIA RUGGERI JUEZ DE FAMILIA. Expte. 1959-02/4F
PUBLICACION: BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE CIRCULACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY (5 veces durante 20 días).
Agosto 22/25/27- Setiembre 08/12 - Liq.26405-\$14,50.

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CIRILO HUANCA COLQUE.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGOSTO 2003.
Setiembre 8/10/12-Liq.26581-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8, SECRETARIA Nº15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS COSTELLO.
PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL. ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA SECRETARIA.
SAN PEDRO DE JUJUY, 23 ABRIL 2003.
Setiembre 8/10/12-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17 DE SAN PEDRO DE JUJUY. Cita y emplaza por TREINTA DIAS A herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DURAND.
SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE FEBRERO 2003.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALFONSO ARTEAGA y ROGELIA FANNY RODRIGUEZ.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JULIO 2003.
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.
Setiembre 8/10/12-Liq.26578-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los

HEREDEROS y ACREEDORES de los Sres. RAFAELA NOLVERTA
CULCUY y DOMINGO FLORES.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en
CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de AGOSTO del 2003.-

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

Set. 10/12/15 Liq. 26590 Imp.\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°
7 SECRETARIA N° 13, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los
HEREDEROS y ACREEDORES de MIGUEL ANGEL RIVERO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en
CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de AGOSTO del 2003.-

Secretaria: DRA. GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE

Set. 10/12/15 Liq. 26591 Imp.\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°
7 SECRETARIA N° 13, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los
HEREDEROS y ACREEDORES de JOSE ANTONIO DE TEZANOS
PINTO .

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en
CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de AGOSTO del 2003.-

Secretaria: DRA. GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE

Set. 10/12/15 Imp.\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº9, SECRETARIA Nº18,cita y emplaza por TREINTA DIAS a
herederos y acreedores de BEATRIZ ARGELIA BRAKS.

PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO
LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 15 AGOSTO 2003.

Setiembre 12/15/17-Liq.26604-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº2, SECRETARIA Nº4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a
herederos y acreedores de ESTEBAN GREGORIO y ALFARO
RIVERA ANA.

PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO
LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGOSTO 2003.

SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.

Setiembre 12/15/17-Liq.26617-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº8, SECRETARIA Nº16, cita y emplaza por TREINTA DIAS
herederos y acreedores de ANTONIO OSELLAME y ELISA
FRACESHINA.

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR
TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 1 SETIEMBRE 2003.

Setiembre 12/15/17-Liq.26616-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº6, SECRETARIA Nº12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a
herederos y acreedores de EDDI RICARDO MOLINA.

SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA.

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR
TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 SETIEMBRE 2003.

Setiembre 12/15/17-Liq.26635-\$8,70

TARIFAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº7, SECRETARIA Nº13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a
herederos y acreedores de FELIPA COCA FLORES Vda. DE COCA.
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR
TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE
BUSTAMANTE.

SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO 28 DE 2003.

Setiembre 12/15/17-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº6, SECRETARIA Nº12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a
herederos y acreedores de ELEUTERIA NELIDA LLAMPE.

SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA.

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR
TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUNIO 2003.

Setiembre 12/15/17-Liq.26611-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº7, SECRETARIA Nº13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a
herederos y acreedores de JUAN IGNACIO VALDA.

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR
TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA: DRA. MARIA G. SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

SAN SALVADOR DE JUJUY, SETIEMBRE 2 DE 2003.

Setiembre 12/15/17-Liq.26606-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Nº4, SECRETARIA Nº8, cita y emplaza por TREINTA DIAS a
herederos y acreedores de LUIS RENEE ARAMAYO.

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR
TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MARZO DE 2003.

DRA. BEATRIZ BORJA - SECRETARIA

Setiembre 12/15/17-Liq.26619-\$8,70

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		